

Lunes, 16 de noviembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aceituna

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de los aprovechamientos Dehesa.

No habiéndose presentado reclamaciones, una vez pasado el plazo de las mismas, a la aprobación del Pleno de la modificación de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos realizables en los bienes municipales de servicios público (montes catalogados propiedad de este Ayuntamiento, queda aprobado y entra en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. el siguiente texto:

APÉNDICE DE LA ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS REALIZABLES EN LOS BIENES MUNICIPALES DE SERVICIO PÚBLICO (MONTES CATALOGADOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO) Y DE LA TASA A EXACCIONAR POR LOS MISMOS.

APÉNDICE REGULADOR DEL ARRENDAMIENTO DE NAVES Y CASETAS SITOS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 103 DE ACEITUNA.-

Por medio del presente apéndice se incorpora a la ordenanza de los aprovechamientos realizables en los bienes municipales de servicio público de Aceituna el régimen regulador del arrendamiento de las naves y casetas del monte de utilidad pública n.º 103 de Aceituna.

Objeto del arrendamiento: En el lado izquierdo de la dehesa sentido Aceituna Santibáñez el Bajo la nave sita en el polígono 4 parcela 15 .-

En el lado derecho de la dehesa sentido Aceituna Santibáñez el Bajo:

- la nave grande sita en el polígono 11 parcela 53
- La nave conocida como caseta de los toros sita en el polígono 12 parcela 15 (que se arrendará en dos partes al 50% de su capacidad que se identificarán con parte 1 y parte 2
- La nave Fuente de la muchacha polígono 13 parcela 3.-



Lunes, 16 de noviembre de 2020

La nave de los cerdos no será objeto de licitación en la primera subasta.

Plazo del arrendamiento: 4 años.

Forma de adjudicación: será por subasta al alza adjudicándose al/la licitador/a que haga la mejor oferta económica para el Ayuntamiento con las precisiones que se determinan más adelante.

Los precios de salida anuales de las naves y casetas son los siguientes:

En el lado izquierdo de la dehesa sentido Aceituna Santibáñez el Bajo la nave sita en el polígono 4 parcela 15.....40,00 euros anuales

En el lado derecho de la dehesa sentido Aceituna Santibáñez el Bajo:

- la nave grande sita en el polígono 11 parcela 53300 euros anuales cada una de las partes
- La nave conocida como caseta de los toros sita en el polígono 12 parcela 15... 54,00 euros anuales
- La nave Fuente de la muchacha polígono 13 parcela 3.-.....70 euros anuales.

Si hubiera IVA se añadiría a las cantidades a pagar.

El primer año el pago se realizará a la firma del contrato y los años sucesivos en la misma fecha del contrato.

Por motivos sanitarios sólo podrán licitar al arrendamiento de las naves y casetas aquellos/as ganaderos/as que a fecha de publicación de los pliegos de adjudicación tengan ganado pastando en el monte de utilidad pública nº 103.-

Aunque todos los ganaderos podrán optar a todas las naves, cada ganadero/a sólo podrá ser adjudicatario/a de 1 nave, es decir si un/a ganadero/a hace la proposición más alta en dos o más naves sólo podrá ser adjudicatario/a de una de ellas renunciando al resto, pasando el/la ganadero/a que esté en segundo lugar a ser adjudicatario/a de la nave en cuestión.

Está prohibido el subarriendo de las naves.

Se establece una fianza de un año del precio de adjudicación de cada una de las naves.

Las naves sólo podrán dedicarse a almacenar comida para el ganado.



Lunes, 16 de noviembre de 2020

Todo aquel/lla ganadero/a que una vez entre en vigor este apéndice ocupe, usurpe, no desocupe (en estos casos se dará el plazo de un mes para el desalojo de la nave) o de alguna manera obstaculice o impida la libre disposición de las naves por el Ayuntamiento no podrá presentarse a la licitación de las naves y además no recibirá la documentación que el Ayuntamiento debe dar referente a la subvención de la PAC del monte de utilidad pública n.º 103.

El Ayuntamiento publicará la licitación de las naves para que los/as ganaderos/as interesados/as presenten proposición en sobre cerrado los cuales se abrirán en acto público.

El arrendamiento se realizará a riesgo y ventura del/la adjudicatario/a.

En caso de que el/la adjudicatario/a se retrase 6 meses en el pago de cualquier anualidad por el Ayuntamiento se iniciará el procedimiento de desahucio cobrándose la deuda por vía ejecutiva.

Todo aquel/lla ganadero/a que haya sido desahuciado/a de una nave no podrá optar al arrendamiento de ninguna otra nave en la dehesa municipal.

Contra la aprobación de la presente modificación los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Aceituna, 13 de noviembre de 2020

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE PRESIDENTE

